

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 29 DE ABRIL DE 1963

{ N° 14.866

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Contrato N° 21 de 8 de febrero de 1963, celebrado entre la Nación
y el señor Félix Aguila Calderón.

Departamento de Administración y Contabilidad

Rescuido N° 98 de 8 de abril de 1963, por el cual se autoriza
una exportación.

Departamento de Industrias

Rescuidos Nos. 97 de 8 y 112 de 9 de abril de 1963, por los cuales
se conceden unos permisos.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 21

Entre los suscritos, a saber: Felipe J. Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Félix Aguila Calderón, peruano, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-6-15, en su propio nombre y representación por la otra quien en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete a:

Primero: Prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Jefe de Departamento (Director de la Escuela Nacional de Agricultura) durante el término de un (1) año, contado desde el 1º de marzo de 1963, prorrogable a voluntad de ambas partes.

Segundo: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares en donde sea necesario y a fijar su residencia en el lugar que le designe su superior inmediato.

Tercero: Dar instrucciones y demostraciones prácticas a los agricultores y alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura, Divisa.

Cuarto: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae con este Contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

Quinto: No hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y no mezclarse en la política del país.

Sexto: Observar buena conducta pública y privada.

Séptimo: Renunciar toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y a someter

toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete a:

Primero: A utilizar los servicios del señor Félix Aguila Calderón, como Jefe de Departamento (Director de la Escuela Nacional de Agricultura), durante el término de un (1) año, contado desde el 1º de marzo de 1963, prorrogable a voluntad de ambas partes.

Segundo: Pagarle al Contratista la suma de cuatrocientos balboas (B/400.00) mensuales como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada.

Tercero: Suministrarle al Contratista pasaje de vuelta a su país natal, una vez concluido satisfactoriamente este Contrato, pero si este renueva, se le concedrá tal derecho al finalizar en definitiva el último Contrato.

Cuarto: Concederle al Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, después de once (11) meses de servicios continuados.

Quinto: Darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura, cuando se le ordene residir allí.

Sexto: Pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

Séptimo: Este Contrato se podrá rescindir administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma de tres (3) meses de sueldo. Si la rescisión obedeciera a mala conducta, o abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y para constancia se extiende y firma en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Por el Gobierno,

FELIPE J. ESCOBAR,
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

El Contratista,

Félix Aguila Calderón,
Céd. N° E-6-15.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TAILLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 8 de febrero de 1963.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,**FELIPE J. ESCOBAR.****AUTORIZASE UNA CUOTA
DE EXPORTACION****RESUELTO NUMERO 98**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 98.—Panamá, 8 de abril de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 31 de 6 de marzo de 1963, el Director de la Oficina de Regulación de Precios, autoriza una cuota de exportación a favor del Departamento de Economía Agrícola del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias de cien mil (100,000) libras de melones;

Que la exportación de este fruto no afecta al consumo local y que favorece en parte a la economía nacional;

RESUELVE:

Autorizar, una cuota de exportación a favor del Departamento de Economía Agrícola del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de cien mil (100,000) libras de melones. Esta exportación ha de llevarse a cabo antes del 30 de agosto del presente año, obligándose el beneficiario a cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento de Sanidad Vegetal.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,**FELIPE J. ESCOBAR.**El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,*Jaime A. Jácome.***CONCEDENSE UNOS PERMISOS****RESUELTO NUMERO 97**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resuelto número 97.—Panamá, 8 de abril de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de fecha 22 de febrero de 1963, el señor Mario Luis Romero, en representación de Central Agrícola, S. A., solicita autorización para importar dos mil (2,000) quintales de semilla de arroz registrada de las siguientes variedades: mil doscientos cincuenta (1,250) quintales de Nilo 2; quinientos (500) quintales de Nilo 10 y doscientos cincuenta (250) quintales de Nilo 1.

Que esta solicitud tiene como fundamento el numeral 042-01-01 del Arancel vigente que a la letra dice: semilla registrada de arroz, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.....Libre.

RESUELVE:

Conceder al señor Mario Luis Romero, representante de Central Agrícola, S. A., permiso para que importe dos mil (2,000) quintales de Semilla de Arroz de las siguientes variedades: mil doscientos cincuenta (1,250) quintales de Nilo 2; quinientos (500) quintales de Nilo 10 y doscientos cincuenta (250) quintales de Nilo 1.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,**FELIPE J. ESCOBAR.**El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,*Jaime A. Jácome.***RESUELTO NUMERO 112**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto Nº 112.—Panamá, 9 de abril de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor José Chial, panameño por naturalización, comerciante, mayor de edad, vecino de es-

ta ciudad, con cédula de identidad personal Nº N-7-500 ha solicitado por conducto de su apoderado legal, en memorial de fecha 12 de febrero del presente año, que se le otorgue permiso para la construcción de dos barcos que dedicará a la pesca en aguas nacionales;

Que los barcos serán designados con los nombres de "Gladys" e "Isabel" de 38.7 tonelaje cada uno, con un largo de 60 pies, ancho de 18 pies cada uno, alto de 7 pies;

Que la construcción de estos barcos es conveniente para el aprovechamiento de estas especies y lo cual redundará en beneficio de la economía del país,

RESUELVE:

Conceder permiso para la construcción de los barcos "Gladys" e "Isabel" al señor José Chial para que sean habilitados para la pesca de camarón y otras especies marinas en aguas nacionales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase,

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche Inc., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras distintivas

CAL-C-VITA

separadas por guiones, escritas en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda, y para proteger y distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticos de toda clase (medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales) incluyendo alimentos e ingredientes dietético medicinales. (Clase 9 de la República de Nicaragua, productos medicinales y farmacéuticos).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita será usada oportunamente en el comercio nacional del país de origen y en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Poder otorgado por la empresa peticionaria; b) Certificado Nicaragüense Nº 3.780-A, de 9 de octubre de 1942; c) Declaración Jurada de la empresa peticionaria; d) Seis (6) ejemplares de la marca; y e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 30 de enero de 1963.

Fábrega, López & Pedreschi,

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula Nº 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JÁCOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche Inc., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

ANGIUM

escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda, y para proteger y distinguir en el mercado medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales. (Clase 9 de la República de Nicaragua).

La marca de foábrica cuyo registro se solicita será usada oportunamente en el comercio nacional del país de origen y en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Poder otorgado por la empresa peticionaria; b) Solicitud de registro de la marca; c) Declaración jurada de la empresa peticionaria; d) Seis (6) ejemplares de la marca; y e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 28 de diciembre de 1962.

Fábrega, López & Pedreschi,

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula Nº 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias:*

El Instituto Delle Vitamine, S. p. A., sociedad constituida con arreglo a las leyes del Estado de Italia, domiciliada en la ciudad de Milán, Italia, por medio de sus apoderados solicita el registro de la marca de fábrica de su propiedad denominada

ZOODRY

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado complementos para la alimentación de animales en general, correspondientes a la Clas 22 del Decreto Nº 1707 de 1931 de la República de Colombia.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra Zoodry, escrita en cualquier tipo y tamaño de letras; es usada por la peticionaria en el comercio del país de origen desde el 21 de mayo de 1959 y será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Se acompaña lo siguiente: a) Poder y declaración jurada de la peticionaria; b) Constancia de que la marca se encuentra en tramitación en la República de Colombia; c) Seis ejemplares de la marca; y d) Constancia del pago de los derechos fiscales.

Panamá, 27 de diciembre de 1962.

Fábrega, López & Pedreschi,

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula Nº 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias:*

Colgate Palmolive (West Indies) Inc., sociedad anónima extranjera organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en nuestro Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 366, folio 293, asiento 66,613, por medio de sus

apoderados solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

ANTICONGESTOL

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado productos químicos, medicinales y farmacéuticos y toda clase de artículos de perfumería, de tocador y de belleza.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Anticongestol; y se aplicará a los recipientes que contendrán los productos, a sus envases, cajetas, o en cualesquiera otras formas convenientes, y en colores y tamaños variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompaña: a) Poder de la peticionaria; b) Declaración Jurada; c) Seis (6) ejemplares de la marca; d) Constancia de pago de los derechos.

Panamá, 7 de febrero de 1963.

Fábrega, López y Pedreschi,

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula Nº 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Colgate Palmolive (West Indies) Inc., sociedad anónima extranjera organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en nuestro Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 366, folio 293, asiento 66,713, por medio de sus apoderados solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

BONTEX

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado materias primas o parcialmente preparadas, especialmente esponjas fabricadas a base de fibra celulosa; detergentes y materiales abrasivos para limpieza y brillo, especialmente jabones; productos químicos, preparaciones medicinales y farmacéuticas, toda clase de artículos de perfumería de tocador y de belleza, escobas, cepillos, trapeadores y sacudidores de polvo.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva BONTEX; será usada próximamente por la peticionaria en la República de Panamá; y se aplicará a los recipientes que contendrán los productos, a sus envases, cajetas, o en cualesquiera otras formas convenientes, y en colores, formas y tamaños variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompaña: a) Poder de la peticionaria; b)

Declaración Jurada; c) Seis (6) ejemplares de la marca; d) Constancia de pago de los derechos.

Panamá, 7 de febrero de 1963.

Fábrega, López & Pedreschi,

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula Nº 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Por este medio se notifica al público en general que por motivos de conveniencia pública, la licitación que se anunció para las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintidós (22) de abril de 1963, para el suministro e instalación de un equipo completo de aire acondicionado para el edificio Principal o de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen, ha sido pospuesta para el viernes, tres (3) de mayo del presente año, a la misma hora.

Panamá, 16 de abril de 1963.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Única publicación)

TESORERIA MUNICIPAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Se avisa que esta abierta la Licitación para la Construcción de un Parque en el Corregimiento de Pacora, la que se efectuará en el Despacho del Tesorero Municipal el día 21 de mayo a las diez de la mañana.

Para ser postor en esta Licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado el original, con (3) tres copias en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional y Municipal, respectivamente.

Además, deberá consignarse el 10% del valor propuesto, en Bonos de garantía, dinero efectivo o cheque de Gerencia.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960; lo que se expresa en el Código Fiscal sobre la materia y demás reglamentaciones señaladas en la Ley 63 de 1961.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Panamá, 19 de abril de 1963.

Hernando Ortega,
Tesorero Municipal.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 33-M

(2ª Convocatoria)

Hasta el día 7 de mayo de 1963, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Steritubos con destino al Hospital General".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 20 de abril de 1963.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 26-M

Hasta el día 22 de mayo de 1963, a las 9 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición de "Artículos para uso del Laboratorio Clínico de la C. S. S.".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 19 de abril de 1963.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 27-M

Hasta el día 23 de mayo de 1963, a las 9 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Artículos para uso del Laboratorio Clínico de la C. S. S.".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, como el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 22 de abril de 1963.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 29-M

Hasta el día 23 de mayo de 1963, a las 3:00 p. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Artículos para uso del Laboratorio Clínico de la C. S. S.".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 22 de abril de 1963.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 32-M

Hasta el día 22 de mayo de 1963, a las 3:00 p. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición e "Instalación de una Unidad Automática para Revelar Radiografías".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 19 de abril de 1963.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I.R.H.E.AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 29
SUMINISTRO DE UNIDADES DE AIRE
ACONDICIONADO

Hasta las 10:00 a. m., del día 3 de mayo de 1963, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución para el suministro de Unidades de Aire Acondicionado.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 22 de abril de 1963.

JUAN ALBERTO MORALES,
Director General.

(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I.R.H.E.AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 27
POR EL SUMINISTRO DE PAPEL PARA COPIA
DE PLANOS

Hasta las 10:00 a. m., del día 6 de mayo de 1963, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución, por suministro de papel para copia de planos.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de la Avenida 7ª España y calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 22 de abril de 1963.

JUAN ALBERTO MORALES,
Director General.

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 130, Asiento 81,095 del Tomo 372 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Pipe Line Technologists (Orient) S. A.".

Que al Folio 248, Asiento 98,118 del Tomo 452 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, que son todos los accionistas con derecho a voto de Pipe Line Technologists (Orient) S. A., por el presente acuerdan que dicha sociedad sea y por la presente es disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura 550 de 18 de febrero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 21 de febrero de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez y treinta minutos de la mañana del día de hoy, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 2,519

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 555, Asiento 76,278 del Tomo 344 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Koch International Corporation".

Que al Folio 17, Asiento 97,330 del Tomo 458 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, accionistas de "Koch International Corporation", tenedores y propietarios de todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, por el presente consienten a la disolución de la mencionada sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura 570 de 19 de febrero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 27 de febrero de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 2,517

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a William Peter Dass, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por Mauricia Delgado de Dass.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho hoy, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

RAUL G.M. LOPEZ G.

Eduardo Parmilio C.

L. 5565

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Constantina Sánchez de Saada, se ha dictado auto de declaratoria de herederos cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito, Panamá, ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

De la solicitud se dió traslado al Fiscal Primero del Circuito de Panamá, quien en su Vista Nº 51 de seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1963) conceptúa que debe accederse a lo solicitado, y como a juicio del Tribunal se ha traído la plena prueba que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Constantina Sánchez de Saada, desde el día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942) fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredera de la causante Alejandrina Ali Saada de Singh, en su condición de hija, y sin perjuicio de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Raúl Gmo. López G. — (fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho hoy ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 3454

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Primero del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de "Lydia Wilson", se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Bocas del Toro, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

"VISTOS:—

"En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo en todo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público,

DECLARA:

1) Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de quien en vida se llamó Lydia Wilson desde la fecha de su defunción ocurrida el diez y siete (17) de enero de 1950, en el Hospital Gorgas, Ancón, Zona del Canal.

2) Que es heredero único sin perjuicio de terceros el señor Jeremiah Josiah Wilson y en consecuencia,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Ricardo E. Jurado de la Espriella.—La Secretaria, (fdo.) P. P. Díaz."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término legal, hoy siete (7) de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1963) y copias del mismo se da a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA.

La Secretaria,

Petra P. Díaz.

L. 4137

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito, Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del despacho, al público,

HACE SABER:

Que el señor José María Quintana, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, denominando "El Paso", de una extensión superficial de 5 hect. 3,193 m2 comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: herederos de Angela Viveros, Casimira Al-gandona y Humberto Acuña.

Sur: Francisco Sánchez Quiñones y Cristóbal Álvarez.

Este: Maximino Echevers y Federico Jiménez.

Oeste: herederos de Angela Viveros.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medino.

L. 44469

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107

El suscrito, Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que los señores Wilfred Atkinson y María Enid de Atkinson, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Mateo Iturralde, La Arenosa, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 67 hect. 7,100 m2, el cual se encuentra dividido en dos y se describen en la siguiente forma:

Lote número 1. Norte: Lago Gatún; Sur: terrenos nacionales; Este: Lago Gatún; Oeste: Lago Gatún. Área: 11 hect. 7,609 m2.

Lote número 2. Linderos: Norte, Oeste: terrenos nacionales; Sur: Wilfred Atkinson; Este: Lago Gatún. Área: 55 hect. 9,500 m2.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 198 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Sub-Director General del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medino.

L. 2977

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Pablo Castrejón Atencio, varón, mayor de edad, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, Contador Público, con cédula de identidad personal número 4-13-746, por intermedio del Licenciado Darío González, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 4 AV-19-588, vecino de esta ciudad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno, ubicado en el lugar denominado "El Santo", Distrito de Bugaba, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (34 hect. 2,300 m²) y alindado así:

Norte: Porfirio Gómez.

Sur: Gabriela Gómez, Ventura Caballero y camino de Santa Rosa.

Este: Río Escarrea.

Oeste: Río Divalaá.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 11 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 38844

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Inés de León viuda de Barrelier, se ha dictado auto de declaración de herederos cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito. Panamá, diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Como la prueba descrita es la que exige el artículo 1616 del Código Judicial en concordancia con el 1617 de la misma exerta legal, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Inés de León viuda de Barrelier, desde el día veintisiete (27) de diciembre de 1961, fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos universales, de acuerdo con el testamento, Fermina Barrelier de León, Adrio Barrelier, José Asunción Barrelier, Ulises Barrelier, Petra Barrelier de Cambra y Teófila Barrelier de Zook.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase al Lic. Carlos A. Cajal, como apoderado especial de los demandantes.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Raúl Gmo. López G. (fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público del Despacho, hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

L. 3381

(Primera publicación).

RAUL GMO. LOPEZ G.

Eduardo Pazmiño C.

EDICTO NUMERO 73

El Administrador Provincial de Rentas Internas, de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Macías, abogado en ejercicio, en uso de poder especial, ha solicitado de esta Administración en escrito de fecha 30 del mes de enero próximo pasado, para el señor Joaquín Mendoza, varón, panameño, casado, mayor de edad, natural y vecino del distrito de San Francisco, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 9-110-2837, y sus menores hijos, Julio César, Celмира, Mélida del Carmen, Melania, Lisa y Reyna Mendoza, la adjudicación en propiedad, a título gratuito y definitivo, del globo de terreno denominado "Cerro Los Toros", ubicado en el distrito de San Francisco, de una superficie de treinta y nueve hectáreas con mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados (39 hect. 1,839 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno nacional, Manzanillo, Jacinto Vanela; Sur: camino a Gatú, Apolonia vda. de Rodríguez; Este: Arcenio Muñoz, terreno nacional, Apolonia vda. de Rodríguez; y

Oeste: Apolonia vda. de Rodríguez.

Para conocimiento del público, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fijan Edictos en la Alcaldía de San Francisco y en este Despacho, por el término de treinta días hábiles, y una copia remitase al señor Director de la Imprenta Nacional, para que ordene su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial, como lo dispone el artículo 165 del Código Fiscal.

Santiago, 6 de febrero de 1963.

El Admor. Provincial de Rentas Internas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 82

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Félix Mendoza, varón, mayor de edad, panameño, vecino del distrito de San Francisco, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Zapote", ubicado en el Distrito de San Francisco de una superficie de 8 hect. 2,136 m.c. y con los siguientes linderos:

Norte: Adolfo Bonilla;

Sur: Sebastián Abrego;

Este: terrenos libres, y

Oeste: Río Santa María.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por un término de quince días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud concurre a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de febrero de 1963.

El Admor. Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)